

171-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas veintitrés minutos del quince de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Desamparados, provincia de San José, por el “Partido Nuestro Pueblo”

Mediante auto 002-DRPP-2019 de las nueve horas dos minutos del dos de enero de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que en la asamblea celebrada el once de diciembre de dos mil dieciocho en el cantón de Desamparados, provincia de San José, se encontraba pendiente el cargo del secretario propietario del Comité Ejecutivo cantonal, en virtud de que Jonatan Mauricio Chavarría Sibaja, cédula de identidad 110160353, designado en ese cargo, presentaba doble militancia con el partido Movimiento Libertario.

Dicho aspecto podía subsanarse mediante la presentación de la carta de renuncia del señor Chavarría Sibaja al partido Movimiento Libertario con el respectivo recibido de esa agrupación política, o bien, mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal para nombrar el cargo vacante.

Posteriormente, mediante oficios PNP 002-2019 y PNP 011-2019 de los días dos y siete de enero de dos mil diecinueve, recibidos respectivamente, al día siguiente en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el Partido Nuestro Pueblo aportó la carta de renuncia del señor Chavarría Sibaja, siendo que la carta presentada mediante el oficio PNP 002-2019, no se encontraba debidamente recibida por el partido Movimiento Libertario y la carta presentada mediante el oficio PNP 011-2019, si bien es cierto, contaba con el sello de recibido del partido Movimiento Libertario, el mismo no era original, motivo por el cual el documento no adquirió la validez necesaria para su acreditación.

En vista de lo anterior, mediante oficio PNP 019-2019 del diez de enero de dos mil diecinueve, recibido el mismo día en la citada Ventanilla Única, el partido político aportó la carta de renuncia del señor Chavarría Sibaja al partido Movimiento Libertario con el recibido original de dicha agrupación, misma que fue tramitada mediante oficio DRPP-309-2019 del quince de enero de dos mil diecinueve, con lo cual se subsana el puesto del secretario propietario del Comité Ejecutivo cantonal.

La estructura cantonal del partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	900720279	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ ROJAS
TESORERO PROPIETARIO	108260240	JACQUELINE SALAZAR QUESADA
SECRETARIO PROPIETARIO	110160353	JONATAN MAURICIO CHAVARRÍA SIBAJA
PRESIDENTE SUPLENTE	106440726	NYDIA PATRICIA VALVERDE DÍAZ
SECRETARIO SUPLENTE	601970286	RODOLFO BLANCO VILLARREAL
TESORERO SUPLENTE	108750784	PATRICA GÓMEZ CORRALES

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	116680607	ÓSCAR DAVID VARGAS VENEGAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	800700877	CARMEN MARTÍNEZ JACKSON
TERRITORIAL	111780167	ARIEL ANTONIO FERNÁNDEZ QUESADA
TERRITORIAL	109120111	SILVIA CRUZ BADILLA
TERRITORIAL	109200558	RANDALL ALBERTO PÉREZ ARAYA
TERRITORIAL	116200812	JUAN DIEGO RAMÍREZ SALAZAR

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa